

DECRETO N° 2159 /

LA SERENA, 02 OCT. 2025

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-311, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 018/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Turismo y Patrimonio; el of. int. ord. N° 7230-302, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Turismo y Patrimonio; la carta, de fecha 7 de agosto de 2025, de la sociedad La Finca Eventos SpA; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, mediante of. int. ord. N° 7230-311, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, entre otros, la solicitud de fecha 7 de agosto de 2025, de la sociedad **La Finca Eventos SpA**, representada por don Claudio Andrés González Coronado y doña Krishna Katherine Reyes Montero, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, el día 4 de octubre de 2025, en el evento denominado "Fincazo Tropical", a realizar en la localidad de Coquimbito, calle principal s/n, comuna de La Serena, entre las 21:00 a 05:00 horas del día siguiente. Señala que el evento tiene por objetivo ofrecer un espacio organizado a la comunidad, incentivando el turismo local, el emprendimiento y desarrollo cultural.

3.- Que, por lo anterior, se acompaña a la solicitud los siguientes antecedentes fundantes: a) Certificado N° 018/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, a través del cual se acredita que el evento denominado "Fincazo Tropical" corresponde a una actividad de promoción turística; b) Carta de fecha 7 de agosto de 2025, de la sociedad La Finca SpA, mediante la cual solicita autorización para la realización del evento, el día 4 de octubre de 2025, en el horario comprendido entre las 21:00 a 05:00 horas del día siguiente; c) Las declaraciones juradas correspondientes a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 8 y 29 de septiembre, ambas de 2025, autorizando la firma de don Claudio González Coronado y doña Krishna Katherine Reyes Montero, el Notario Público don Jesús Osses Reveco, respectivamente; d) Los certificados de antecedentes de fecha 10 de agosto y 29 de septiembre, ambos de 2025, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don Claudio Andrés González Coronado y doña Krishna Katherine Reyes Montero, representantes legales de La Finca SpA; e) Las fotocopias de las cédulas de identidad de don Claudio Andrés González Coronado y doña Krishna Katherine Reyes Montero; f) El certificado de residencia folio 015, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Vecinos Los Manantiales, sector Cruz de Caña, Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo, que acredita que don Claudio Andrés González Coronado reside en aquel lugar; g) El certificado de residencia N° 002737, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por la Junta de Vecinos La Serena Centro Unidad N° 6, de la comuna de La Serena, que acredita que doña Krishna Katherine Reyes Montero reside en dicha comuna; h) El certificado de Estatuto Actualizado, de la sociedad La Finca Spa, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido

conforme el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a don **CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ CORONADO**, rol único nacional domiciliado en Cruz de Cañas, Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo y doña **KRISHNA KATHERINE REYES MONTERO**, rol único nacional domiciliada en comuna de La Serena, representantes legales de **LA FINCA EVENTOS SpA**, rol único tributario N° 77.753.126-3, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento "**EL FINCAZO TROPICAL**", que se realizará en calle principal s/n, localidad Coquimbito, comuna de La Serena, el día 4 de octubre, en el horario comprendido entre las 21:00 a 05:00 horas del día 5 de octubre, ambos de 2025.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad será sujeta a vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
 - La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna sobre la actividad, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes.
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la 6ta Comisaría de Las Compañías de La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


HALID ALEJANDRO DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado La Finca Eventos SpA
- Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas - Sección de Cobranzas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
HDG/HMV/RAH/ABA

